

Área: EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO Servicio: PATRONATO DE TURISMO

Expediente nº: 439/19

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula en fecha: 26 de junio de 2019

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente nº 439/19, relativo a la convocatoria de subvenciones con destino al transporte para la realización de rutas turísticas por la provincia de Valladolid, cuyas bases fueron aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno nº 12/19, de fecha 15 de febrero de 2019, y cuyo extracto fue publicado en el B.O.P. de fecha 28 de febrero de 2019, y examinadas las peticiones formuladas por distintas Asociaciones sin ánimo de lucro y Centros Educativos de la provincia, acogidas a dichas bases, y a la vista del informe emitido, con fecha 26 de junio de 2019 por la Gerente del Patronato Provincial de Turismo,

De conformidad con la propuesta contendida en el citado informe, y en uso de las atribuciones que me concede la legislación vigente, **RESUELVO**:

- 1.- Conceder subvención a las asociaciones y centros educativos que se relacionan a continuación y por los importes que se indican en cada caso:
- A) Con cargo a la aplicación presupuestaria 203.432.02.483.00 del vigente presupuesto:
 - Colegio Lestonnac de Valladolid (CIF R-4700213-D), 118,50 euros, 1 autocar para el traslado a La Santa Espina y Wamba.
 - Fundación Personas de Valladolid (CIF G-47627906), 225,00 euros, 1 autocar para el traslado a Fresno el Viejo y Tordesillas.
 - Fundación Personas de Valladolid (CIF G-47627906), 450,00 euros, 2 autocares para el traslado a Fresno el Viejo y Tordesillas.
 - Asociación de Padres de Alumnos Los Ataquines de Ataquines (CIF G-47277553), 196,50 euros, 1 autocar para el traslado a Renedo de Esgueva (Valle de los 6 Sentidos).
 - Asociación de Jubilados Valcorba de Santibáñez de Valcorba (CIF G-47310776), 555,00 euros, 1 autocar para el traslado a Urueña y Medina de Rioseco.
- 2.- Desestimar las solicitudes presentadas por la Asociación Autismo Valladolid y la Asociación Cultural La Olma de Cogeces de Íscar por no cumplir la base quinta de la convocatoria referente a actividades subvencionables.

Para hacer efectivo el importe subvencionado, deberá justificarse la realización de la actividad presentando la documentación requerida en la convocatoria, en un plazo máximo de tres meses, que se computará bien desde la realización de la ruta o bien desde la recepción de la notificación de este Decreto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, se hace constar que contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir en todo caso a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

LA GERENTE

DECRETO Nº 3.129 Aceptada la anterior propuesta se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid,

EL PRESIDENTE

Ante mí, LA SECRETARIA GENERAL